



Convenio General de Colaboración Académica que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora y Representante Legal; por la otra parte la **Corporación Universitaria Centro Superior -UNICUCES**, representada por el **Doctor. Carlos Augusto Narváez Díaz**, en su carácter de Rector y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA UNICUCES**”, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.



I.III. Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II.- Declara “LA UNICUCES”:

1. Que está constituida conforme a las Leyes colombianas como consta en Instrumento Certificado de Existencia Legal número 2023-EE-034057 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, de fecha 15 de febrero de 2023, con código 3803, es una institución de educación superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico, con personería jurídica reconocida mediante resolución 7464 de 1978-06-13.
2. Que el Ciudadano. CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DÍAZ, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio a nombre de LA UNICUCES,



por tener poder y mandato general como consta en el Instrumento número 12-2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, y se identifica a satisfacción de la “UPTX” con cédula de ciudadanía, dejando copia de la misma para constancia.

3. Que tiene como objeto:

- a) Garantizar la ampliación de la cobertura con programas académicos pertinentes que contribuyan al desarrollo regional, nacional e internacional. Artículo 5º. de los Estatutos de la Institución.
- b) Promover relaciones de cooperación académica, científica y cultural con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos fines. Artículo 6º de los Estatutos de la Institución.
- c) Que el Rector cuanta con la facultad para celebrar convenios de cooperación académica para el desarrollo de las funciones básicas con entidades nacionales y del exterior tanto públicas como privadas, en concordancia con el literal j) del Artículo 30 de los Estatutos de la Institución.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle 14 Norte 8N 35, Barrio Granada, Cali, Colombia.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1272, del Código Civil Vigente para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

III.II.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLAUSULAS

Primera. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto, establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita promover la realización de actividades de interés y beneficio mutuo relacionadas al fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos, movilizaciones con fines de investigación, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia tecnológica y propiedad intelectual, así como de la movilidad física y virtual de los investigadores, docentes, áreas administrativas y grupo estudiantil en general que contribuya al fortalecimiento de sus competencias y conocimientos, entre otras actividades vinculadas a actividades de investigación, desarrollo, innovación, proceso de enseñanza-aprendizaje y de transferencia tecnológica.

1.1 DE LOS COMPROMISOS.

1.1.1 La UPTx se compromete a:

1.1.1.2 Promover entre su comunidad científica, docente, administrativa y estudiantil la colaboración continua con “La UNICUCES”.

1.1.1.3 Facilitar los tiempos, espacios, herramientas, equipos o demás necesidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de la firma de este convenio previa coordinación, aprobación y bajo la supervisión de LAS PARTES.

1.1.1.4 Abrir espacios de colaboración científica y académica en diferentes momentos del año y mientras este convenio siga vigente.

1.1.1.5 Apoyar en la movilidad física o virtual a su comunidad mencionada en el cumplimiento de las diversas actividades estipuladas en este convenio y recibir a la comunidad científica, docente y estudiantil de “La UNICUCES”, en los momentos que se acuerden para el aprendizaje, la enseñanza y la colaboración que se acuerde.



1.1.1.6 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos, materiales y/o laboratorios para la ejecución de actividades de investigación y desarrollo realizadas en el marco del presente Convenio y en los tiempos que se hayan acordado por ambas partes.

1.1.2 “La UNICUCES” se compromete a:

1.1.2.1 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos, materiales y/o laboratorios para la ejecución de actividades de investigación y desarrollo realizadas en el marco del presente Convenio, siempre de acuerdo con disponibilidad y previa coordinación entre LAS PARTES.

1.1.2.2 Brindar asistencia técnica en el diseño, formulación implementación y ejecución de planes, programas y/o proyectos de desarrollo de La UPTx, previo requerimiento y coordinación entre LAS PARTES.

1.1.2.3 Participar con docentes, investigadores, entre otros miembros previamente comprometidos de la institución para la postulación, participación y desarrollo de proyectos de investigación de fondos concursables nacionales y extranjeros vinculados al sector forestal y de fauna silvestre, de acuerdo con lo que se estipule en los planes de trabajo de LAS PARTES.

1.1.2.4 Brindar el apoyo con los docentes comprometidos previamente, a participar en las actividades a ejecutar, para la asesoría de estudios y proyectos relacionados a los programas de desarrollo que lleve a cabo La UPTx, en el marco del presente convenio.

1.1.2.5 Participar en eventos que contribuyan a la promoción del desarrollo concertado, tales como mesas técnicas u otros eventos que La UPTx promocióne y solicite mediante acuerdo de LAS PARTES, según disponibilidad y previa coordinación.

1.1.2.6 Difundir las actividades que realiza La UPTx relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, investigación y otras actividades, previo requerimiento y coordinación de La UPTx, de acuerdo con lo que se estipule en los planes de trabajo de LAS PARTES.



1.1.2.7 Participar en la realización de investigaciones científicas, de acuerdo con disponibilidad y previa coordinación de LAS PARTES.

1.1.2.8 Promover que los alumnos, docentes, unidades de investigación y grupos de investigación de “La UNICUCES”, realicen investigaciones en las líneas establecidas de LAS PARTES

1.1.3 Ambas PARTES se comprometen a:

1.1.3.1 Promover e implementar programas de capacitación para profesionales y estudiantes vinculados al desarrollo de las regiones donde ambas instituciones tienen sus ámbitos de intervención o interés, previa coordinación entre LAS PARTES.

1.1.3.2 Desarrollar en forma conjunta, planes, programas y proyectos de investigación de interés común.

1.1.3.3 Promover y realizar: estudios especializados, de investigación, publicaciones conjuntas de artículos y libros, clases espejo, cátedras abiertas, eventos académicos, conferencias, talleres, pláticas, intercambio y movilidad docente y estudiantil, presencial y/o en línea, asesorías, apertura de espacios para realizar estancias y estadías o prácticas profesionales.

1.1.3.4 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos y materiales dentro de las normas reglamentarias vigentes, de acuerdo a disponibilidad, previa coordinación, aprobación y bajo la supervisión de LAS PARTES.

1.1.3.5 Apoyo en el proceso de planificación estratégica e implementación de programas y proyectos de desarrollo sectorial y territorial.

1.1.3.6 Efectuar el seguimiento y evaluación del estado y avance de las actividades efectuadas al amparo del presente Convenio.

1.1.3.7 Difundir al interior de sus instituciones los alcances del presente Convenio, mediante los canales de comunicación interna que se tenga en ambas partes.



1.1.3.8 Promover la búsqueda de fondos para la realización de proyectos de investigación, los cuales serán desarrollados con la participación de profesores y estudiantes de LAS PARTES.

Segunda. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “Las partes” elaboraran programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formaran parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Tercera. Comunicaciones. Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores:

- a) Por la UPTx, el Dr. Jacobo Tolamatl Michcol, Director de Investigación y Posgrado.
- b) Por “La UNICUCES”, la Dra. Ingrid Vanesa Cañizares Narvárez, Directora de Investigación..

Quienes deberán dar adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, realizando las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en el presente convenio, en caso de controversia, terminación anticipada o rescisión, deberán realizar las gestiones necesarias para dirimir las controversias entre “Las Partes”.



Cuarta. Vigencia. “Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

Quinta. Responsabilidad civil. “Las Partes” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Sexta. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

Séptima. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “Las partes”.

Octava. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que se generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será publica, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, “La UNICUCES”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a “La UPTx”, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.



La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Novena. Interpretación y solución de controversias. “Las Partes”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 13 de marzo de 2024.

POR “LA UPTX”.

POR “LA UNICUCES”.

Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Doctor Carlos Augusto Narvárez
Díaz.**
Rector.



TESTIGOS.

Doctor. Jacobo Tolamatl Michcol
Director de Investigación y Posgrado

Dr. Andrés Díaz Countin
Director de Planeación y Desarrollo

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

Licenciado Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -UNICUCES, SUSCRITO CON FECHA 13 DE MARZO DE 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. CONSTE.